

Jerez de la Front.^a

Sección 4.^a N^o 9.937

1867

Contrata
de adquisición de ves-
tuario, equipo y camas
p.^a la
Guardia Jerezana



8415

Terce 1.º Nov. 1867

Sebiendo instruirse subasta p.ª la adquisición de vestuario, equipo camas y ropa de ellas p.ª la Guardia Tererana, firmense los presupuestos y condiciones, facultativas p.ª los peritos D. Pedro Carriave, sastre, D. José de Fuentes, sombrero, D. Bartolomé Ortega, zapatero, y D. Vicente Martínez, quinquero; redacte la comisión especial las condiciones económicas; dese cuenta de todo en cabildo, y aprobado que sea, pase á la del Gobierno de Provincia.

El Alcalde Correg.^r

Martínez

Notif.º Seguidamente y p.ª el secretario lei

el anterior decreto, á S. ^{Pedro} Hipólito
Cayonave, S. José de Fuentes, S.
Bartolomé Ortega y S. Vicente
Martínez, q. e. firman en prueba de
quedar enterados

José de Fuentes Bartolomé Ortega

Pedro Cayonave Vicente Martínez

Enrique Salazar

Presupuesto de gastos p.^a proveer de vestuario á la Guardia Toruana

Pesetas

101. pantalones de paño gris con franja grana, igual á la muestra, hebura etc, á 0,800 una 050, 800

12. chaquetas, p.^a la seccion montada, de paño pardo, con cuello vivos y peto grana, botones é iniciales; todo hecho segun modelo y muestra de generos, á 12,800 una 151, 200

89. capotes de infanteria, de paño pardo, iguales al modelo y muestra de generos, á 22 una 1.958.

89. blusas, de paño pardo, con ferro de bombacé vivos y cuello grana, botones é iniciales todo hecho igual al modelo y muestra de generos, á 12 una 1.068.

12. capotes de caballeria, de paño pardo, ferro de bayeta, botones é iniciales, iguales en hebura á los que usa la Guardia Civil y segun la muestra de generos, á



anterior

20 unes	512.
Reforma de 89 levitas q. hoy usa la guardia Municipal, que han de llevar vivos y peto grana, botones e iniciales como las demas prendas, a 5 una	554.
101. Sombreros Chambergos apunta dos con presilla, iguales al modelo u muestra, a 5 uno	505.
12. pares de botas, de montar, de becerro negro, a 12 uno	144.
	<hr/>
	5,328,700.

Jera 2. Nov. 1807

Juan de Picute Bartolami Ortega


Pedro Cayonave

3

Presupuesto de gastos p.^a proveer de prendas
de equipo a la Guardia Terrena

Escudos

101. cinturones con portaballe, de cuero negro y chapa de metal numerada, a 1,900	191,900
101. cananas o cartucheros de cuero negro a 2,100	212,100
101. Pistoneras de id. a 9,900	90,900
12. monturas, con inclusion de mantas y arreos completos, iguales a las que usa la Guardia Civil, a 100 una	1,200.
40. fundas de revolvers, de cuero negro con cordon de resguardo, de lana verde, a 1,200	55,200
	<hr/>
	1.750,100



Terre 2. Nov. 1867
Vicente Martinez

Presupuesto de gastos p.^a proveer de ropa
de cama a la Guardia Serenata

Escudos

100, sabanas hechas, de 2 1/2 varas largas, de dos paños, lienzo igual a la muestra, a 1,500 una	500.
100, mantas iguales a la muestra, a 4 una	400.
100, gergones hechos, de lienzo igual a la muestra, Menos de lana o paja escogida a 5 una	500.
100, almohadas hechas, de lienzo igual a la muestra y Menos de crin vegetal, a 8,800 una	880.
	<hr/>
	1,380.



Terce 2. Nov. 1887

Pedro Cayenave

FUNDICION DE S.ⁿ ANTONIO

DE

PEREZ H.^{os}

CONSTRUCCION DE MAQUINARIA

FÁBRICA DE CAMAS Y CUNAS.

Calle de S.ⁿ Vicente N.^o 43

Depósito y Escritorio, Calle de la Plata y S.^{ta} M.^a de Gracia

SEVILLA

Por una Cama igual a las que hay
en el Cuartel de la Guardia Civil: puestas
en Jercos de la frontera — Pm 100

Estas Camas podremy dadas concluidas
veinte dias despues de recibir la orden
Cada cama pesara de 50 a 54 Libras
Sevilla 26 Octubre 1867

Presupuesto de gastos p.^a proveer de catre
à la Guardia Jeronima

Escudos

100 camas de hierro, del peso,
forma y dimensiones de las
que usa la Guardia Civil,
à 10 escudos una, puestas
en el cuartel 1.000.



Jer. 2. Nov. 1867




Man. Manany

7

Condiciones facultativas p.^a la construcción de vestuario, ropa de cama, prendas de equipo y adquisición de catres p.^a la Guardia Serenana

1.^a El paño y demás telas y materia-
les que hayan de emplearse, serán
exactamente iguales a las respecti-
vas muestras y de la mejor calidad.



2.^a Las prendas de vestuario se arregla-
rán estrictamente al modelo y a la
medida del individuo a quien se
destinen

3.^a Los gergones y almohadas tendrán las
dimensiones ordinarias.

4.^a Finalmente, todos los efectos, objeto
de la contrata, tendrán los requisi-
tos detallados en el respectivo pre-
supuesto.

Sera de

La frontera de Nov. 1867

Bartolomé Ortega Jefe de frontera


Pedro Cazenave

Vicente Martinez


Comisión p.^a organizar la Guardia Teresana. 8

Condiciones económicas p.^a contratar en subasta la construcción de Vestuario Ropa de Cama, Prendas de equipo y adquisición de Cetros p.^a la Guardia Teresana

1.^a El tipo p.^a las posturas, será en cada sección de la contrata la suma a q.^e asciende el presupuesto.

2.^a Las propuestas se harán en pliego cerrado, con sujeción al modelo q.^e se publique, individualmente a cada una de las 4 secciones en q.^e se divide la contrata.

3.^a A cada pliego acompañará justificante de haber consignado en dinero efectivo, en la depositaria Municipal la 10.^a parte de la cantidad tipo.

4.^a El término de la subasta será 8 días. En el día, hora y sitio designado en el edicto, principiará el acto, leyéndose el anuncio, modelo de propuesta e



instrucción de 18 de Marzo 1892. Los pliegos se entregarán en el mismo acto, durante la 1.^a media hora, pasada la cual el Presidente declarará terminado el pliego y que se procede al remate. Llegado este caso y antes de abrirse los pliegos, podrán sus autores manifestar las dudas q.^e tengan o pedir explicaciones; en la inteligencia de q.^e abierto el 1.^{er} pliego, no se admitirá observación que interrumpa el acto. Se procederá en seguida a abrir los pliegos y terminada su lectura, se declarará en el acto, la postura q.^e resulte mas ventajosa. Caso de haber dos ó mas iguales, se celebrará en seguida licitación abierta entre sus autores, la que durará, por lo menos, 10 minutos, pasado los que, terminará cuando lo disponga el Presidente y previos 3 apercebimientos.

5.^a Concluido el remate, serán devueltas los depósitos, excepto el del adjudicatario que quedará retenido hasta que,

9
por su parte, queden cumplidas las obligaciones que contrae.

6.^a Los efectos objeto de la contrata, serán entregados en el cuartel dentro de un mes, contado desde el día en que se notifique al asentista la aprobación del remate.

7.^a A la recepción precederá reconocimiento de dos peritos nombrados, respectivamente, por la Alcaldía y el contratista, y 3.^o, en caso de discordia, por el 1.^o ayuntamiento, quienes manifestarán, si aquellos tienen o no los requisitos exigidos en el respectivo presupuesto y condiciones facultativas.

8.^a Si dentro del plazo fijado en la cláusula 6.^a no cumpliere el contratista su compromiso, perderá la cantidad depositada, aplicándose a terminar de oficio la contrata, y si hubiere remanente, quedará a beneficio de la casa Municipal.

9.^a El precio convenido en el remate, lo percibirá el asentista en la depositaria

Municipal tan pronto como se de-
clare por la Alcaldía haber cumpli-
do sus obligaciones.

10.^a Finalmente, pagará los derechos del
reconocimiento pericial, y a propata,
el reintegro del expediente y publi-
cación de anuncios en los periódicos.
Jered 4. Nov. 1868

Se
Pres.

Carrantia

Ortiz

Malvido

Morales

Porche

Manda

Fran^{co} de Orantia

Miguel de Morales

y Morales

Miguel Porche

Juan Malvido

Miguel Porche

Juan Malvido

Yo el secretario del E.^{mo} ayuntamiento
Certifico que en cabildo celebrado hoy

se acordó lo siguiente _____

Acuerdos Se dio cuenta del expediente instruido
 p.^a contratar en pública subasta la
 adquisición de vestuario, equipo, ro-
 pa de cama y cotses p.^a la Guar-
 dia Serenana, y examinados los presu-
 puestos, ascendentes, en junto á 9.458
 escudos y 800 milésimas, así como las
 condiciones facultativas y económicas,
 acordó S. G. prestar á todo su apro-
 bacion _____



Esta conforme con su matriz en el libro
 Capitular. Será cuatro de Nov. de
 mil ochocientos sesenta y siete _____

Enrique Gallardo

Orden público
N.º 2420

N.º 15.

Anuncio de subasta

Devuelto a V.ª aprobado el expediente instruido para contratar la adquisición de vestuario, equipo, repa de cama y catre para la Guardia Serenana, a fin de que disponga V.ª se anuncie la subasta de dicho servicio.

Dios que a V.ª en S.º de Madrid 14 de Noviembre de 1867.

F.ª de S.º

S.º Alcalde Conregidor de Seren.

12

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Por término de *8* días, se anuncia la subasta *de cons-*
trucción de
Vestuario - Equipo - Camas, y Ropa
de Camas p.^a la Guardia Serana
bajo el tipo de *escudos 5.528,700 el 1.^o 1.750 el 2.^o*
1.000 las 3.^{as} y 1.580 la 4.^a

Las proposiciones se admitirán en pliegos cerrados, conformes en un todo al modelo que al pié de este anuncio se estampa; advirtiéndose que el presupuesto y condiciones respectivas están de manifiesto en la Secretaría Municipal, y que el remate tendrá efecto en el Consistorio *a las 12 del día 25*
del corriente

Jerez de la Frontera *15* de *Nov.* de 186*7*

Mun. Jerez

MODELO DE PROPOSICION.

D..... vecino de..... impuesto del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm..... correspondiente al día..... del mes de..... del corriente año, se compromete á

con arreglo en un todo á las condiciones establecidas de que está impuesto, por la suma total de..... escudos..... milésimas; á cuyo efecto acompaña el comprobante del depósito que en garantía se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Notas Del precedente anuncio se remitió un
ejemplar al Gobierno de Provincia,
cuatro á los Alcaldías de Cadix,
Sevilla, San Fernando y el Puerto de
Sta. Maria, dos á los periódicos de es-
ta Ciudad el Guadalete y el Por-
venir y cuatro fije el progonero en
los sitios de costumbre Jera fha.
ut antea

[Signature]

Notas El anterior anuncio está inserto en el
n.º 4.º Ho. del Guadalete y 5.º del Por-
venir fha. 14.º Nov. ^{* del boletín oficial} y 21.º # fha.
19.º Nov. Jera día y nueve de
dicho mes y año

[Signature]

Jera 20.º Nov. 1869

Hágase notorio en la forma a

costumbrada, que el remate se celebrará
 en 27 del corriente en que terminan
 los 8 días de publicado el anuncio
 en el boletín oficial.

El Alcalde Corregi.^r

Vianny

Alcaldía Corregimiento de Jerez de la f.^a
 Mediante que el anuncio de subasta
 de vestuario etc. p.^a la Guardia Jere-
 zana, fha. 18 del corriente, se publicó
 ayer en el boletín oficial, desde ese día
 empieza a correr el término, y por con-
 secuencia, el remate se celebrará el 27
 del actual.

Jerez 20 Nov. 1867

Vianny

Nota: Del anterior anuncio se remitieron e-
 gemplares a los periódicos de esta

Ciudad, y otro se fijó en el patio
de la casa Consistorial.

para

Nota: El anterior anuncio está inserto en el n.^o
11 del Guadalupe y 69 del Porve-
nir fha. de hoy. Teres veinte y dos de
Nov. de dicho año.

para

ALCALDÍA CORREGIMIENTO
DE JEREZ DE LA FRONTERA.

14

E. S.

Cádiz Nov. 10/86.
Queda fijada
El Alcalde Corregidor
- P. O. -
Larrañaga

Adjunto remito á V. S. un edicto en que se anuncia la subasta de vestuario etc. para la guardia Jerezana

esperando de su atencion se sirva disponer sea fijado en sitio público de esa localidad, y se me devuelva el presente oficio con nota que acredite haber tenido efecto, á los fines que puedan convenir en el expediente respectivo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Jerez de la Frontera 18 de Nov. de 1867



N.º 14.
Amigona

Man. Pizarro

Q. M.º
E. S. Alcalde Correg. de Cádiz

ALCALDÍA CORREGIMIENTO
DE JEREZ DE LA FRONTERA.

49

*Al Sr. D. Juan
Maza
Corregidor de Jerez de la Frontera
D. D. D.*

Adjunto remito á V. S. un edicto en que se anuncia la subasta de *construcción de vestuario etc. p.^a la guardia Terrenal* esperando de su atención se sirva disponer sea fijado en sitio público de esa localidad, y se me devuelva el presente oficio con nota que acredite haber tenido efecto, á los fines que puedan convenir en el expediente respectivo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Jerez de la Frontera *10 de Febr.* de 1867

[Circular stamp]

*En caso fijado en
sitio público,
J. Fernández
El Secretario*

[Signature]

Por M.^a Martín

M. D. D.

Sr. Alcalde Correg. de S. Fernando

ALCALDÍA CORREGIMIENTO
DE JEREZ DE LA FRONTERA.

16

Pto. Nov.º 17 1867

Meda fijado

En Hacer



[Large, ornate signature]

Adjunto remito á V. S. un edicto en que se anuncia la subasta de *construccion* *vestuario jto. p.ª la* *guardia Jerezana*

esperando de su atencion se sirva disponer sea fijado en sitio público de esa localidad, y se me devuelva el presente oficio con nota que acredite haber tenido efecto, á los fines que puedan convenir en el expediente respectivo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Jerez de la Frontera *15* de *Nov.º* de 1867

No.º 19.
A mandado *[Signature]*

Gr. Alcalde *del Puerto de Jta. N.ª*

ALCALDÍA CORREJIMIENTO
DE
SEVILLA.

Seccion 7a
No.º 1345

Nov. 23,
Aunque sea

17
Con el ascenso oficio de
V.º de 18 del corriente he
reunido el edicto amuestran-
do la guarda de una
travesía de ventanillas
equipo y para la
guardia fronteriza y
dejo dispuesto en fige-
ra en un seto público
de los de costumbre.

Dios que a V.º m.º
años. Sevilla 23 de Nov.
de 1867.

Pedro Muñoz


Al Alcalde Corredor de fender de
la frontera

Vestuario

D. Juan Andrey vecino de Ca

dez impuesto del anuncio publica
do en el Boletín Oficial de la Pro
vincia, n.º 274 correspondiente al
día 19 del presente mes y año,
se compromete a construir con arre
glo en un todo a las condiciones
establecidas de que está impuesto,
por las sumas totales siguientes.

Escudos

Construcción de vestuario en cua
tro mil ochocientas setenta y siete
escudos

A cuyo efecto acompaña el compro
bante del depósito q' en garantía
se cesije.

Jerez de la Frontera Nov. 27/67

Juan Andrey

Vestuario 19



Los que suscriben vecinos y del Comercio de la ciudad de Cadix, impuestos del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia n.º 274 correspondiente al día 19 del corriente mes y año, se comprometen a construir el vestuario para la Guardia Serjeana con arreglo en un todo a las condiciones establecidas, de que están impuestos, p. la suma total de Escudos 4.495. = a cuyo efecto, acompañan el comprobante del depósito que en garantía se exige.

Cadix, Novre 29 de 1867.
Heriberto Hermann

Admitida

Vestuario

Don German Alvarez vecino de esta
ciudad insueto del anuncio publica-
do en el Boletín oficial de la Pro-
vincia número 274 correspondiente al
día 21 del mes de la fecha del cor-
riente año se compromete a hacer las
prendas de vestuario a la Guardia
Tercera con arreglo en un todo a
las condiciones establecidas de que está
insueto por la suma total de 4900—
escudos a cuyo efecto acompaña el
comprobante del depósito que en garan-
tía se exige. Tener 27 de Noviembre de
1867

German Alvarez

27
Vestuario

D. José Martín y Cavenacio, vecino de esta Ciudad,
impuesto al anuncio publicado en el Boletín
oficial de la Provincia n.º 274 correspondien-
te al día 19 del mes de Noviembre del
corriente año se compromete á construir el
vestuario por la suma de cinco mil doscientos
noventa y ocho escudos, y proveer de ropas
de cama á la Guardia Severana por la de
un mil trescientos setenta y ocho escudos;
á cuyo efecto acompaña el Comprobante del
deposito que en garantía se exige.

Sever de la Frontera 27 de Nov. de 1867.

José Martín y Cavenacio

D. Francisco Escribá y Batlles, vecinos de Moya
 Provincia de Barcelona, impusos del anuncio publicado en el
 Boletín Oficial de la Provincia, numero correspondiente al día
 diez y nueve del mes de Noviembre del corriente año, se compro-
 meten, a hacerse cargo del "Yestuario", para la Guardia Terce-
 rana, con arreglo en sus todo a las condiciones establecidas de
 que este impuesto, por la suma total de, CINCO mil cien-
 to cincuenta, escudos; a cuyo efecto acompaña el comprobante
 del depósito que en garantía se exige. Terce de la Frontera 27
 de Noviembre de 1867

F. Escribá

20

Fabrica de Camas

de

JUAN SAEVZ Y CA
SEVILLA

24

ropa de cama

D Juan Saenz y C.^a vecino de Sevilla impuesta
 en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia n.º 274.
 correspondiente al 15 de Noviembre del presente año se compromete a hacer la
 ropa de camas necesaria para la Guardia Serrana por la suma total de mil
 trescientos setenta escudos, a cuyo efecto acompaña el comprobante en depósito q.
 su garantía se exige

Sevilla 27 de Noviembre 1867

Juan Saenz y C.^a

2^o

Fabrica de Camas

de

JUAN SAENZ Y CA

SEVILLA

24
ropa de cama

D Juan Saenz y C.^a vecino de Sevilla impuesta
en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia n.º 274.
correspondiente al 15 de Noviembre del presente año se compromete a hacer la
ropa de camas necesaria para la Guardia Serrana por la suma total de mil
trescientos setenta escudos, a cuyo efecto acompaña el comprovante en depósito q.
en garantía se exige

Sevilla 27 de Noviembre 1867

Juan Saenz y C.^a

3
26

Deposito de cama

D Juan Andrey vecino de Cadix, impueto del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Prov.^a n.º 274 correspondiente al día 19 del presente mes y año se compromete á construir con arreglo en un todo á las condiciones establecidas, de que esta impueto, por la suma total siguiente.

Escudos

Sección de cama en mil trescientos treinta y ocho escudos, cuyo efecto acompaño el comprobante del deposito que en garantía se exige.

Jerez de la J.º Nov. 27/67.

Man Andrey

20
Nota de cama

Dⁿ German Alvarez vecino de esta Ciudad
impuesto del anuncio publicado en el
Boletín oficial de la Provincia número
274 correspondiente al día 21 del mes de
la fecha del corriente año se compromete
a hacer las ropas para las
camas de la Guardia Terzana con arreglo
en un todo a las condiciones es-
tablecidas de que está impuesto por
la suma total de 1,265 pesos a cuyo
efecto acompaña el comprobante del
depósito que en garantía se exige.
Dijó 27 de Noviembre de 1867

German Alvarez

Admitida

D. Francisco Guro y Batlles, vecino de Moya
Provincia de Barcelona, impunto del anuncio publicado en el Boletín
Oficial de la Provincia número correspondiente a día
diez y nueve del mes de Noviembre del corriente año, se com-
promete a hacerse cargo de la "Ropa de Cama" para la Gu-
ardia Terrestre con arreglo en su todo a las condiciones esta-
blecidas de que esta impunto, por la suma total de mil tres-
cientos ochenta escudos: a cuyo efecto acompaña el comprobante
del depósito que en garantía se exige. Terer de la Frontera 27
de Noviembre de 1867.

J. Guro

camias 28

1^a
 D Juan Saenz y C.^o vecino de Sevilla, impueto en el anuncio
 publicado en el Boletin Oficial de la Provincia numero 274, correspondiente
 al 15 de Noviembre de 1867 se compromete a la construccion camias de bueno
 de la forma y peso y dimensiones de las que usa la Guardia civil pintadas y numeradas
 por su orden, puestas en el cuartel con peso de cincuenta a cincuenta y cuatro Libras
 por el precio de cincuenta y cinco milsimas de escudo menos que el mejor portor
 y si no hay portor cincuenta y cinco milsimas de escudo menos de lo propuesto,
 a cuyo efecto acompaña el comprobante del deposito que en garantia se exige.

Secep 27 de Noviembre 1867.
 Juan Saenz y C.^o



24
Camas

D^{no} Diego Rodríguez vecino de Teres impuesto
del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provin-
cia número 274 correspondiente al día 19 del mes de
Noviembre del corriente año, se compromete a la construc-
cion de cien camas con arreglo en un todo a las condiciones
establecidas de que esta impuesto, por la suma total de
900 escudos a cuyo efecto acompaña el comprobante del
depósito que en garantía se exige

Teres y Noviembre 27 de 1867

Diego Rodríguez

admitida

Perez Hermanos Vecinos de Sevilla im-
puestos del Anuncio publicado en el Boletín
Oficial de la Provincia Numero 274 corres-
pondiente al día 15 del mes de Noviembre
del corriente año, se comprometen á construir
Cien Carnos de Trieno con arreglo en
su todo á las condiciones establecidas
de que estan impuestas, por la suma
total de de novecientos ochenta escudos
á cuyo efecto acompañan el comprobante
del depósito que en garantía se exige.

Sevilla de la Frontera 27 de Noviembre
de 1867

Perez Hermanos

Sr. Dolfo Andry vecino
 de Cadix impuesto del Arriendo
 publicado en el Boletín Oficial de la
 Provincia en 27 de Mayo. Corrip^{ta} al día
 19. del presente mes y año, se
 compromete a construir con arre-
 glo en un todo a las condiciones
 establecidas de que esta impuesto
 por la suma total de noventa
 noventa Escudos —

Jecion de Camas de Hierro
 a cuyo efecto acompaño el com-
 promente del Dipósito que en Serenita
 se exige Jera de la Frontera 27 de Mayo
 1864

D. Dolfo Andry
 Comisario

D. Francisco Cirio y Batlles, vecino de Moya
 Provincia de Barcelona, impueto del anuncio publicado en el Bo-
 letin Oficial de la Provincia, numero correspondiente al dia
 diez y nueve del mes de Noviembre del corriente año, se compromete
 a hacerse cargo de las armas para la Guardia Terrena, con
 arreglo en su todo a las condiciones establecidas de que esta im-
 puento, por la suma total de Mil Escudos: a cuyo efecto acompa-
 ña el comprobante del deposito que en garantia se exige.

Terer de la Frontera 27 de Noviembre de 1867

F. Cirio

Remate En la Ciudad de Jerez de la Frontera sien-
do las doce del dia veinte y siete de Noviembre
de mil ochocientos sesenta y siete, los H. Al-
calde-Carregidor y Regidor-Judicio se cons-
tituyeron en la Sala de sesiones publicas de la
Casa Capitular. El Ex. Alcalde mando
principiar el acto y en su cumplimiento
yo el Secretario lei el anuncio de subasta, mo-
delo de propuesta y reglamento del 8 de Mar-
zo de 1852. Terminada la lectura anuncio el
pregonero que a las doce y media concluia
el plazo para admitir proposiciones. Espira-
do etho termino, fueron cubiertos y leidos
los pliegos presentados y que se colocan antes
de este acta; de los cuales resulta lo siguiente

Seccion de ves- tuario		Pesos	Mill
}	Que D. Juan Andrey vecino de Ca- dis, Murga 13 ofrece hacerlo p ^{ta}	21899'	.
/	Hurbide Hermanos de etha Ciudad Calle de Juan de Andas n.º 2 y 4 p ^{ta}	21495'	.
	D. German Alvarez de Jerez p ^{ta}	21900	

	Escudo	Mts
D. José Martín Carencio por	5298'	"
y D. Francisco Cuero por	5150'	"
Seccion de } Que D. Juan Audrey ofrecia ha- equipo } cerlo por	1780'	"
Seccion de ropa } Que D. Juan Luena y Comp. ^a de de } Sevilla, calle de Genova n ^o 6 ofre- Cama } cian hacerla por	1370'	"
D. Juan Audrey p ^t	1338'	"
D. German Alvarez p ^t	1265'	"
D. José Martín Carencio p ^t	1378'	"
y D. Francisco Cuero p ^t	1380'	"
Seccion de } Que D. Juan Luena y Comp. ^a ofe- Camas } cian hacerlas p ^t	992'	500
D. Diego Rodriguez de Jerez calle de Arcos n ^o 13 por	900'	"
Perez Hermanos de Sevilla calle de S. Vicente n ^o 43 p ^t	980'	"
D. Adolfo Audrey de Cádiz ca- lle Nueva n ^o 17 por	990'	"
y D. Fran. ^{co} Cuero por	1000'	"
En vista de cuyas proposiciones el Ex. ^{to} Al- calde - Corregidor declaró admitidas las de Humbide Hermanos a la Seccion de vestuario		

por 21495 escudos, la de D. German Alvarez a la Seccion de ropa de cama por 1265 escudos y la de D. Diego Rodriguez a la Seccion de Camas por 900 escudos e inadmisibile la de D. Juan Audrey a la Seccion de prendas de equipo por exceder del tipo de subasta. Y estando presente D. Rosendo Hurbide en representacion de Hurbide Hermanos, D. German Alvarez y D. Diego Rodriguez, manifestaron que aceptaban el remate obligandose a su cumplimiento en la parte que les toca. Estos dijeron y firman con Oficio de que yo el Secretario certifico






Ant. J. de Aranda



Vicente Martínez Lorens, guardacionero, vecino de esta Ciudad, calle del Algarbe n.º 27, manifestado que invitado por el Sr. Alcalde Corregidor á construir las prendas de equipo necesarias p.^a la guardia Terzana, me he comprometido á hacerlo por el precio y en la forma y tiempo siguientes

Total
Porr.

- 1.º 101. Cinturones con portaballe p.^a caballería, de cuero negro, con gancho y chapa de metal, con el número sobre puesto, á 19 reales uno ~~~~~ 1.919.
 - 2.º 101. Cananas, de dicho cuero, con diez canutos p.^a cartucho del mayor calibre, á 21 reales ~~~~~ 2.121.
 - 3.º 101. Pistoneras, del mismo cuero, á 9 rs. ~~~~~ 909.
 - 4.º 40. Fundas de revolvers, de dho. cuero, con cordón de resguardo, de lana verde, á 18 1/2 rs. ~~~~~ 857.
 - 5.º 12. Monturas, con inclusion de mantas y arcos completos, iguales á las q.^e usa la Guardia Civil, á 1000 rs. una ~~~~~ 12.000.
- 17.800.

Los efectos detallados en los n.ºs 1, 2, 3 y 4 serán entregados en donde disponga el Sr. Alcalde Corregidor p.^a el día 31 de Diciembre próximo y los del n.º 5 ó sea las monturas, á medida

que su construcción vaya terminando; pero
siempre dentro del siguiente mes de
Enero.

Jerón 27. Nov. 1867

Licente Martinez

Jerez 29 Nov. 1867

Dirijase oficio al E. S. Gobernador de la Provincia manifestándole: que en la subasta de vestuario p.^a la Guardia Jerezana, se omitió el cobrado, por omisión involuntaria; que teniendo en cuenta lo urgente de este servicio y lo avanzado del tiempo, se ha hecho traer de Cádiz un par de los borceguies construidos p.^a la Guardia Rural de la Provincia, y oídas las proposiciones de varios zapateros de esta Ciudad, ha ofrecido Bartolomé Ortega, uno de ellos, hacer los 100 pares, que se necesitan, al precio de 55 reales, uno, que es lo que parece creyendo de la Guardia Rural, y condijose, rogando á S. E. autorice p.^a llevar

dió cabo el convenio; sin subasta; a-
tendida tambien la escasa impor-
tancia del servicio de q. se trata

El Alcalde Correg.^r

W. J. M.

Nota En el mismo dia se despachó el oficio
decretado—

Juan

Orden público
N.º 2872

Añ 8.79

Enterado: a su
expediente de los
efectos oportunos
H. A. C.

37
Visto el oficio de V. S.
fecha de ayer en que
manifiesta se aprueba
el convenio celebrado
para que sin subasta
se hagan los riego para
de riego que se necesi-
titan para la Guardia
Tercera de San Cuido,
se tenido a bien au-
torizar dicho convenio.
Su digo a V. S. para
su inteligencia y efectos
que convengan.
Dios que a V. S. me a.
Cádiz 30 de Nov. 1867.

Fra. Ferrer

A. Alcalde Corregidor de Jerez

Notifícase En primero de Dic. de dho. año yo
el secretario lei el anterior oficio al
maestro de zapatería S. Bartolomé Or-
tega q.º firma en prueba de quedar en
Acuerdo —

Bartolomé Ortega

Faltante de este expediente no aparece
Bartolomé Ortega me de otro por
este

Orden publico

N.º 2881

Di.º 3.

Unanimente
pudiente y pro-
cedan la ar-
reglo a lo
condiciones

H. H.

Manuel Prats

Quero a V. S.
el expediente con-
trato de vestuario
camas, ropa de ind.
aprobadas de equi-
plo de la Guabdia
Perezana, aprobado
el remate recaido
respecto a las
tres primeras se-
ciones, y el con-
venio en cuanto
al equipo.
Lo digo a V. S. p.
su inteligencia y
efecto que corre
y funda.
Dios que si V. S. m. p.
Cuidiz 2 Diciembre 1857.

Don Mateo Corregidor de
Perez

Notif. En primero de Dic. de dho. año yo
el secretario lei el anterior oficio al
maestro de zapateria S. Bartolomé Or-
tega q. firma en prueba de quedar en-
terado —

Bartolomé Ortega

maru

Notif. En tres de Dic. de dho. año yo el se-
cretario lei el precedente oficio a S.
German Alvarez, Vicente Martínez, Die-
go Rodríguez y a Yturbe hermanos,
que firman en prueba de quedar enterados.

German Alvarez

Vicente Martínez

Rosen de Yturbe

Diego Rodríguez

maru

Terce 5 Enero 1808. Mediante que Diego R.

driauca ha entregado ya las 100 onzas
de hierro, procedase á cumplir lo prevenido
en la 1.^a condicion economica, p.^a lo cual
nombrase la Alcaldia Corregimiento al
perito Manuel de la Pina: háigase sa-
ber al contratista nombre otro por su par-
te y á los que resulten electos, notifíquese
p.^a q.^e ejecuten su cometido y compare-
can á dar cuenta

El Alcalde Corregidor

V. n. n. n.

Notif.^{ca} En seguida yo el secretario lei el anterior
decreto á Diego Rodriguez quien ma-
nifestó, nombraba por su parte á An-
tonio Vidal, y firma.

Diego Rodriguez

Jallo

Notif.^{ca} Seguidamente yo el secretario instruí del
anterior nombramiento á Antonio Vidal

quien manifestó aceptaba el encargo
que se le confía, prometiendo desempe-
narlo fielmente y firma
Antonio Vidal
Jallón

Notif. Seguidamente yo el secretario inotruí del
anterior nombramiento a Manuel de la
Rúa quien manifestó aceptaba el en-
cargo prometiendo desempeñarlo fiel-
mente y firma
Manuel Rúa
Jallón

Comp. En dicho día, mes y año ante el Sr.
Alcalde Corregidor, parecieron los po-
rritos Sr. Manuel de la Rúa y Sr.
Antonio Vidal y espusieron: que re-
conocidos las cansas de que trata es-
te expediente, las han encontrado uno-
truidas en la forma y con los requi-
sitos exigidos en el presupuesto y
condiciones facultativas. Esto dijeron

y firman con su Sra, de todo lo cual
certifico

Yo

Mmanuel Pina
Derecho Gratia
Antonio Vidal
Derecho Gratia

Comique fallare

Terca fha. ut antea

Mediante resultas cumplida la obliga-
cion que contraxo D. Diego Rodriguez
espaldas a favor del mismo y contra
la depositaria Municipal, libramiento
por el importe de su contrata.

El Alcalde Correg.^r

Yo

Comp. En cuatro de Enero de dicho año, D.
Ramon Gasquez Rubin y D. Juan
Maseras Masias, Comandantes de
la Guardia Terrena, parecieron ante

El Sr. Alcalde Corregidor exponiendo: q.
los Sres. Yturvide hermanos, han entrega-
do todas las prendas de vestuario, á
cuya construccion y reforma, respectiva-
mente, se obligaron; las cuales tienen
los requisitos exigidos en el presupues-
to y condiciones facultativas. Y oida
Secretor por su Sra. la precedente manifesta-
cion, mandó que á favor de dichos
Sres. Yturvide se espidiera libramiento,
por el importe de su contrata, contra
la depositaria Municipal. Esto di-
geron y firman, de q. certifico-

Juan Masera
Alcalde

Ramon Vargas

Enique Salazar
Rubin

Comparece y En nueve de Enero de dicho año, S.
decreto Ramon Gasques Rubin, Comandante
de la Guardia Jereiana, pareció ante

el Sr. Alcalde Corregidor manifestando que en primero del corriente mes entregó D. Bartolomé Ortega los cien pares de zapatos a cuya construcción estaba obligado; y oído por su Sría, mandó; que á favor de Ortega y contra la depositaria Municipal se espidiera libramiento por el importe de su contrata. Esto digeron y firman, de qui certifico

[Signature]

el 27
 Ramon Vazquez
 Rubin

[Signature]

Comp.^a En diez de Enero de dicho año, Don Ramon Vazquez Rubin, Comandante de la guardia Jerecuna pareció ante el Sr. Alcalde Corregidor, manifestando que en 1.º del actual mes, D. German

Alvarez habia entregado la ropa de
cama comprendida en su contrata
en la cual se observan los siguientes
defectos. —

Sábanas— Debiendo ser su longitud 2 varas 18 pul-
gadas y su latitud 1 vara 28 pulg.^o
solo tienen 2 varas 12 pulg.^o de largo
y 1 vara 14 pulg.^o de anchura; de modo
que les faltan 6 pulgadas de lar-
gura y 14 de anchura —

Gergones— Debiendo estar llenos de lanana ó
paja escogida, solo lo están á medias,
de paja de granzones. Su longitud,
vacíos, es, 2 varas 12 pulgadas, y
cuando estén llenos como corresponde
disminuirá, 4 pulgadas lo menos.
Esto dijo y firma con su Tra. de g.^e
certifico

El Sr. J. J.

Pargués

[Firma]

Notas En 11 del corriente mes y año fueron



Satisfechas las siguientes partidas, á
 Yturbe hermanos, importe de Escudos
 su contrata de vestuario 4495.
 Los mismos, valor de 102 cobatines 48,450
 D. Diego Rodriguez, contratista de
 camas de hierro 900.
 Bartolomé ^{Ortega}, contratista de 100
 pares de zapatos 550.
 Jereu 20 Enero 1808.

[Signature]



Señora de Miera

Int. 23

Contestan desde luego
lo que resulta; en consecuencia en su cargo
deponer a los efectos oportunos
R. S. C.

El Ayuntamiento

Cumplido en seguida

[Signature]

El deposit. Municipal
M. S. Ayuntamiento

Para cumplimiento en
to exhorto del Juzgado
del distrito de Santa
Cruz de la Plana de la
diciendo despachado a mi
orden de D. Mario
Cuenta en diligencia
sobre embargo preven
tivo. Contratos de Herma
nos al cobro
de los deudores, he de tener
de la atención del S.
se viva manifestar
la cantidad que di
chos señores tienen
aun que percibir
del Depositario del
Cespe Ayuntamiento
de esta Ciudad que
sea dignamente punido
de resultas de la Contrata



Joven 21 Jun. 1858
Contestese conforme
a los antecedentes
e instruyase al de
positario Municipal
E. S. S. S.

M. C. M.

En expediente
instruido en este
Tingado a instanc
cia de los S. S. Ger
manos Hermannos
y Barroo contra
los S. S. Hermanos
hermanos del Conue
cio de Cordis he de
cretao dirigir a
el presente pa
ra que se fura re
tener a disposicion

En 27 se dirigió el Deste Tingado

oficio al Juegado las cantidades que
por cualquier con-
cepto tengan que
percibir dichos Ss.
y turbides herma-
nos de la Exma. Cor-
poracion que V. S.
dignamente presi-

Enterado Jha.
ut antea.

El deposit. Municipal
M. S. Argumedo

Dios que a V.
nos. Tenybre
25 de 1864

Hilario de Pina

A. Alcalde Corregidor de esta Ciudad



No el infrascripto Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta Ciudad de Jefe, que en dicho Juzgado y por mi Escribania se ha declarado en Concurso voluntario a Don Lorenzo y Don Lorenzo y sus hijos por los valores presentados el contrato de alquiler y deudas a sus Jueces en el cual aparecen como contratados por el Sr. Alcalde Corregidor de Jefe de la Dicha Casa las prendas siguientes: — — — — —
 Noventa Bolavinos de pan de cafe — veinte Quintas reformadas — Una copa para el Cafe presado — Una blusa almidada — Un pantalón pan de cafe — Una alca para el Jefe — Valor de galones para los cleros — docientos reales.
 Saluete por dichos Jueces que de los valores en Concurso se autorizará al depositario que se hallará de cuenta para que entregue al Sr. Alcalde

de Corrección las prendas expresadas y peraltas au conpante, se accedió a ello automáticamente al depositario nombrado Don Esteban M^o Martínez en cuyo estado represento el escrito que copiado en su providencia del talo en su virtud fue así:

Don Silvano y Don Rosendo de Sta. Rude hermanos y de este apellido donis en los autos de Camisas de luto y enon de luto a su accedore de unos: que por medio el especial juez universal y nombrado por depositario de los bienes cedidos a Don Esteban Martínez se resolvió a este parage que suya entrega al Sr. Alcalde de Regidor de Xere de la Santa de unas prendas de ropa con destino a leguador de Busal de don Esteban recogiendo



el importe a los precios comunes
 de para convenirlos a disposicion
 del Rey^{do} y de los acreedores. Mas
 cuando el expediente depositado se
 preparaba para hacer la citada
 entrega al Sr. Alcalde Escribano
 de Real de la Intendencia, como lle
 gado a entendeder que su importe
 esta mandado intereser a instancia
 de uno de nuestros acreedores cuya
 circunstancia pudiera producir
 alguna demora o per^{juicio} en
 perjuicio de nuestros acreedores
 que nosotros debemos pagar por
 los sueldos regulares = En efecto
 la naturaleza del juicio en que
 hablamos atende asi cuanto se
 temen que pueda haber proce
 dente contra nosotros o poder
 ser ejercido durante la suspen
 sion, pues de otro modo se dice



61
de la continuacion de la causa
produciendo evolucion de su
juicio y de su juicio. Para evitar
los puros procedimientos duplicados
a lo que se reserva no admitir libros
oficiales al Sr. Alcalde de Escribi-
dos de San de la Sra. de la causa
suficiente testimonio que acredite
la existencia de estos autos, el
embargo de depositario
hecho en ellos y la autorizacion al
mismo confiado para que
en Leonia recibidos que hay a
los puros de su proceso expre-
sados anteriormente disponga
el abono de su precio al propio
Depositario Don Esteban Marti-
nez Beyo su recibio haciendo en-
tender a cualquiera de los acredi-
tos a cuya instancia se hallare
mandado hacer la judicial
retencion de cada a este singular
a que se refieren en dicho en los
autos cuyos hablamos asi



propiedad de las citadas ciudades
 claudes y publicas que a su tiempo
 habran de hacerse. Redimos, juramos
 con el juramento necesario. En las
 sedes de Vobros de mil años. re-
 senta y ashi. D. J. Jose Gadea -
 Florencio Vitorales - Rosendo Vitor
 Sales - Ramon Gallardo

Ante Nos presentados; con testimonio de lo
 que se solicita y de este escrito y pro-
 videncea librese atento a Juro al D. M.
 calde Carregulos de Viciu de la D. ante
 ra manifestandole la autorizacion
 concedida al depositario Don Esteban
 no Martin para que al mismo
 haga entrega del importe de las pre-
 das contratadas con Don Rosendo,
 Don Florencio Vitorales que en su virtud
 del Estado de bienes por los mismos
 presentados y para que si alguna in-
 tervenacion se hubiere hecho respecto
 a la suma que se asigna para

saber à los interesados y a quien
su derecho en este punto de donde
radicau los autos de Caucazo, Es
mucalo y firmo el Sr. Juan de
primera instancia del duto de
Santa Pau en Gualu a diez de
septiembre de mil ochocientos ochenta
y cinco. Yo Sr. Juan de
Cano y Gauda.

Lo relanado muy por medio de
ta de dichos autos y los suertes
estau conformes con sus originales
en los puntos a que me remite. Y por
que acompaño a estos que se ha de
dejar a Sr. Alcalde Corregidor
de Xere pago el presente que
sepa y firmo en Gualu a diez de
septiembre de mil ochocientos
ochenta y cinco.

Juan Cano y Gauda

Jurado de 1^a inst^a del
desto de 8^{ta} Cruz de
Cádiz

49

Contestado en 11. q.
se han recibido las
prendas y q. no se
puede hacer el pago
hasta q. se alcen las
retenciones pendientes

Habiendo sido declara-
dos en este Jurgado
de en Concursos vo-
luntario Don Silve-
ro y Don Rosendo
Sturbides herentari-
zados a Don Antonio
Martinez depositario
del mismo para que
haga a V. S. entrega
de las prendas que
constan del adjun-
to testimonio y pa-

ciba su importe y
para que tenga efecto
deyo el presente al
aui como para que
si alguna interuen
cion se hubiere hido
respecto a la suma
a que asciendan di
dos poidas u otra
cualquiera que se
adende a dichos dios
y conten del citado
delante testimonio
haya el & salte a
los intereidos que

50
ata en su derecho en
este dios en el
expresado punto de
Bancarro.

Divyda de 8 mar.
Cabrado de febrero 1868.

Por Mr. Sanchez

Dr. Manuel Carreras de Sere de
la Sra. Dña.

Ma. Jerezana

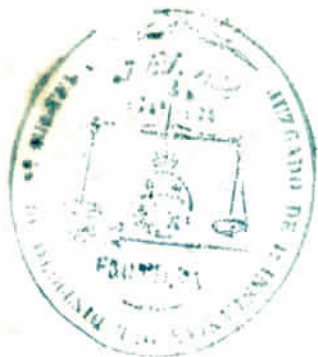
1 para polainas
1 de luto
1 capa
1 blusa
1 pantalón

Me recibí de Asturias
con un paquete de
marques de España. Y para
su regalo en el presente que
firmo en la Ciudad de Sevilla
el 20 de Set. de 1868 =

El Sr. Jefe
Juan Maura
Maiax

V. N.
Maiax





ffo 27

en sus antecedentes a la espaldas oportuno

de la C -

[Signature]

Habiendose insin-
do este Juergado del
convencimiento de las
diligencias realizadas
por los Sr. Pizarro her-
manos y Barron contra
los Sr. Juovide herma-
nos en las reales sedi-
br' oficio a V. para re-
hener las contradic-
ciones que hubieren de aver-
dar y averiguarse en lo

sucesivo los ⁴ Hnos
des por la contrata
de Uniformes, las
cuales remite hoy al
Sr. Jefe de primera
instancia del distri-
to de Sta Cruz de la
Plaza de Cadix a cuyo
disposicion deben quedar
las sumas que dichos
H^{os} deban percibir en
adelante.

Lo que tengo el ho-
nor de manifestar
a V^{ta} los efectos oportu-
nos.

Dios.

que a N. S. de Jese
y Febrero 27 de 1866
Filiario de Sica

Sr. Alcalde Corregidor de esta Ciudad



Feb. 27

A su esp. de los
efectos ^{quodammodo}
de A. C.

M. C. C.

En los autos de Concurs
so de Don Lorenzo y
Don Rosendo Sturbe
des he acordado dirigirse
el presente a U. S. a fin
de que tenga por alia
da la intervencion
en 22 de Enero ultimo
hizo el Virg^{do} de Santa
go de esa Ciudad por
virtud de exorto des
te a solicitud de Don
Mariano Guerra respec
to a los fondos que

tuvieren que percibir
los expresados Stambos
des delunido quedas
a disposicion de D. au
tutorio Martin de
portano de dicho Ecu
curio a quien desde
luego debera hacerse
le entrega mediante
a que las actuaciones
promovidas por el
Ecurta han sido au
muladas al citacio
juicio universal.

Dios

que a 18 de Julio de 1868

Jou M. Sanchez



J. Alcalde Corregidor de Terer de la
Prontera

No el infrascripto Escribo doy fe: que en
 los autos de Concurso voluntario de los Escri-
 vos Don Honorio y Don Rosendo Iturbide que
 radican en el Virreinato de primera instan-
 cia del distrito de Santa Cruz de esta Enci-
 dad y por mi Escribano se ofrecio a V. Sr.
 Juez de primera instancia del distrito de
 San Miguel de Texex de la Frontera para
 que se exhibiese de las actuaciones a in-
 stancia de los Escrivos Germano hermanos
 y Barron contra los expresados Iturbi-
 des y las remitiese para su acumulacion
 al concurso librandolo al oportu-
 no oficio al Sr. Alcalde Escribano
 de dicha Ciudad a fin de que entendi-
 se quedaba sin efecto la retencion por
 virtud de dichas actuaciones acordadas
 y a disposicion de este Virreinato los Ju-
 dos en que se habian causado, y habien-
 dose accedido a la acumulacion

liatada y remitido los autos se ha
proveydo el del teniente

Auto Tenere el recibio: agregarse los autos
que se remiten a estos de Caucares;
y mediante a que el Sr. Don del dis-
trito de San Miguel de la Guadalupe
de Vera ha ofendido al Sr. Alcalde
Corregidor de la misma Guadalupe
participandole haberse enterado de
las actuaciones de que se trata a sus
caucia de los Dns. Guzman hermanos
y Parra, juntamente testimonio al
deportario Don Antonio Martinez
a fin de que desde luego se pueda
hacerle entrega el Sr. Alcalde Cor-
regidor de las cantidades retenidas
por virtud de las explicadas actuan-
ciones y que con anterioridad
estaba acordada. Lo mando y fir-
ma el Sr. Don de primera instan-
cia del distrito de Santa Cruz

en Cada a' veinte y cinco de febrero
 de mil ochocientos sesenta y ocho = Juan
 del = Juan Curo y Guzmán =
 Lo relacionado mas por unos resalta
 de dichos autos y el evidente esta con
 con el original en los mismos a' que
 me remito. Y para entregar al depo
 sitario Don Antonio Martinez cum
 pliendo lo ordenado pago e expre
 sente que ayuso y firmo en Cada
 a' veinte y cinco de febrero de mil
 ochocientos sesenta y ocho =

171
 Juan Curo y Guzmán

Joven 29 Feb. 1868
 Mediante que resultan abridas las reten
 ciones hechas a' petición de D. Marcos
 Cuesta y Guzman hermanos y Barron

espúdase libramiento a favor de S. An-
tonio Martínez, depositario del concurso
de los Tres. Justitide por el valor de las
potainas, reforma de levitas y juegos de
galones


El Alcalde Correg.^o

W. A. M.

Nota. En el mismo día se espúdió un libramiento importante de cuarenta escudos por la reforma de levitas y valor de las divinas, y otro de ciento ochenta escudos valor de noventa pares de potainas =

W. A. M.

Jorez 19 Marzo 1818. Resultando q.^o en



fin de Enero último, Vicente Martinez
Llorens dejó cumplido el compromiso q.
contrajo en 27 de Nov. anterior (p. 35)
espaldasle libramiento por 1780 escudos;
que, como exceso de obra, entregó además,
1 cinturón, 1 canchama, 1 pistonera, y 50
fundas de revolvers con cordón etc. cuyos
objetos, al precio convenido, importan es-
cudos 108,500, tengase esto presente
p.^a su pago en tiempo oportuno; y
q.^e por parte de D. German Alvará
se han subsanado los defectos de que
segun la manifestación p. 40, adole-
cian las prendas entregadas por él, espi-
dasle también el libramiento respectivo,
devolviéndole al mismo tiempo la
suma de 138 escudos q.^e depositó en el día
del remate.

El Alcalde Correg.^r

Vivacuna

Notif. Seguidamente yo el secretario lei el

anterior decreto a D. Manuel Garcia
Argumedo, depositario Municipal g.^e

Firma

M. S. Argumedo Gallardo

Reintegro del expediente contrata de vestuario
equipo-camas y ropa de ellas p.^a la Guardia Se-
rerana.

Terer 19 Marzo 1888

Y. B.
El A. C.

El secretario

[Handwritten signature]



Série E. N. 55.905.



REINTEGRO DE SOBERANOS

Série E. N. 55.905.



Reintegro del expediente contrata de vestuario equi-
po-camas y ropa de ellas p.^a la Guardia Sererana.

Terer 19 Marzo 1888

Y. B.
El A. C.

El secretario

[Handwritten signature]

